



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

tado de este tiempo los señores D. Luis Josef María fernández, Comisario de Propios, y D. Juan Bautista María, de Seguras Ambos Capitulares de este Ayuntamiento, sin dilación alguna, ejecuten la referida Compromiso, a fin de que no llegue el caso por defecto de ella, padescan, los Ciudadanos el mas leve quebranto / que con fin les Conpexen y dan, mediante la Confianza e Intelecto de los susodhos, las facultades Competentes.

Para que pueda proporcionarse con la debida Dextera la Colocacion de esta Pilaona, desta Villa de San Juan de los Rios Santa Catalina en su Parroquia, y para la negociacion que se faga de dho. y su mediacion espere Consequia, de el todo poderoso Nombre este Ayuntamiento a los señores D. Ramon Carlos Ubeda, y D. Gonzalo Josef de Canovas fernández, quienes en este Assumpto y en representacion de la Villa procedan a la practica de lo que a este fin de Urbanidad, y policía, que son Corcuembre, Con el Señor Cura Parroco, y Religiosos del dho. Convento de San Buenaventura, fran. Co. Descalzos, que hay en esta Poblacion.

Asi lo acordaron y firmaron dhos señores, Damos fe.

[Handwritten signatures and names]
D. Juan Antonio L. Andru Thades
D. Juan de Canovas fernández
D. Juan de Canovas fernández
D. Juan de Canovas fernández

